

## **CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE**

### **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

#### **1. OBJETO Y ALCANCE:**

La empresa adjudicataria deberá elaborar, el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (en adelante PACES) del municipio de Abanto Zierbena, con objeto de definir las acciones a realizar para poder ir más allá de los objetivos establecidos por la UE para 2030, reduciendo en al menos un 55% las emisiones de CO<sub>2</sub> en su ámbito territorial respecto al año base 2007, y para la adopción de un enfoque común para el impulso de la mitigación y la adaptación al cambio climático que deberá contemplar un escenario climático en un plazo mínimo de 20 años vista, definiendo las acciones que corresponda ejecutar hasta el año 2030 como mínimo.

Además, como consecuencia de las exigencias de la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca el PACES deberá lograr para el año 2030 que, en el conjunto de sus edificios, el Ayuntamiento de Abanto Zierbena disponga de instalaciones de aprovechamiento de energías renovables suficientes para abastecer el 32% del consumo de la citada administración, incluyendo tanto sistemas de aprovechamiento térmico como de generación eléctrica. Asimismo, el PACES deberá incluir las acciones necesarias para dar cumplimiento al resto de obligaciones derivadas de esta Ley.

El Plan deberá desarrollarse siguiendo la “Guía para la elaboración de Planes Locales de Clima y Energía” (PLCE) publicada por Iñobe y la “Guía de cómo desarrollar un Plan de Acción para la Energía Sostenible (PAES)” editada por el Pacto de los Alcaldes y Alcaldesas por el Clima y la Energía.

El ámbito de análisis y de actuación municipal se clasifica en:

A.- SECTORES MUNICIPALES: los sectores a analizar serán el ayuntamiento, residencial, servicios transporte (excluyendo camiones), tratamiento de residuos, ciclo del agua y primario.

B.- ELEMENTO IMPULSOR: elemento de intervención del ayuntamiento que contribuye a la ejecución de la medida, particularmente cuando ésta depende de otros agentes: planificación urbanística, ordenanzas, aspectos fiscales, aspectos económicos, etc.

Las acciones a implementar pueden ser directas o indirectas:

- Actuaciones directas: aquellas a implementar en los sectores o áreas de influencia sobre los que el ayuntamiento tenga capacidad de actuación.
- Actuaciones indirectas: aquellas a implementar en los sectores sobre los que el ayuntamiento no tenga capacidad de actuación directa, pero pueda promover.

Las **líneas estratégicas** objeto de análisis que se trabajarán en el Plan de Acción son:

- a) Línea 1: Eficiencia Energética.
- b) Línea 2: Movilidad.
- c) Línea 3: Energías Renovables.

d) Línea 4: Residuos.

e) Línea 5: Agua.

f) Línea 6: Medio Natural.

## **2. SERVICIOS, TRABAJOS Y TAREAS A REALIZAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO:**

La empresa adjudicataria deberá elaborar un cronograma detallado y completo de las prestaciones y tareas a realizar durante el período contratado. Este cronograma podrá modificarse según las necesidades de las partes previo expreso acuerdo entre ellas.

La empresa adjudicataria tomará como año base de referencia el año 2007 siendo el mismo que se utilizó para el PAES 2020.

La empresa adjudicataria recopilará toda la documentación y la información de los diferentes Servicios Municipales y en su caso de las contratas, para identificar, analizar y definir las medidas que se deberán implantar para cumplir los compromisos de los firmantes del Pacto de Alcaldías y de la Ley de Sostenibilidad Energética del País Vasco.

La empresa adjudicataria identificará las fuentes de información ajenas al ayuntamiento (Gobierno Vasco, Diputación Foral Bizkaia, compañías eléctricas ...), recabará los datos necesarios y estandarizará los flujos de información, para la monitorización del PACES.

La empresa adjudicataria deberá obtener, rellenar y realizar el envío de la documentación necesaria al Pacto de los Alcaldes y Alcaldesas por el Clima y la Energía, incluidos los inventarios de emisiones, el PACES, comprobando que esta todo correcto y que se aprueba por la Oficina del Pacto de los Alcaldes y Alcaldesas por el Clima y la Energía.

La empresa adjudicataria elaborará un plan de participación y comunicación interna (entre el personal técnico y político del Ayuntamiento) y externa, con el objeto de asegurar la participación efectiva de la sociedad y los agentes involucrados en la elaboración del PACES. Para ello deberá:

- Diseñar la metodología de participación adaptada a las necesidades y la realidad de este proyecto y de la sociedad.
- Diseñar las herramientas de participación adaptadas al proceso de redacción del Plan.
- Diseñar y ejecutar las herramientas de información y comunicación complementarias al proceso de participación, así como aquellas que permiten un correcto seguimiento y registro del proceso.

La empresa adjudicataria deberá realizar como mínimo las siguientes tareas dentro del plan de participación:

- Soporte y desarrollo de la dinamización de 4 sesiones de trabajo con personal técnico municipal a lo largo del proceso, vinculadas a la fase de diagnóstico y al plan de acción respectivamente.
- Soporte y desarrollo de la dinamización de 2 sesiones de trabajo con personal político municipal a lo largo del proceso, vinculadas a la fase de plan de acción.
- Soporte a la organización y desarrollo de la dinamización de un mínimo de 2 acciones de participación ciudadana a lo largo del proceso, vinculada a la fase de diagnóstico y plan de acción respectivamente.

- Redacción de dos notas de prensa en bilingüe, a lo largo de proceso.
- Una jornada de presentación del plan de acción a la ciudadanía, para la que se elaborará un power point.

La empresa adjudicataria ejecutará y dinamizará el proceso participativo diseñado en el plan de participación. En las sesiones de participación interna y externa se adoptarán las medidas necesarias para garantizar el derecho de opción lingüística de los participantes.

La empresa adjudicataria deberá elaborar un documento sintético de carácter divulgativo, en euskera y castellano, para dar a conocer a los ciudadanos las acciones definidas en el Plan de Acción para alcanzar los objetivos propuestos. El índice y contenido de este documento quedarán definidos por ayuntamiento y adjudicatario.

A nivel de Ayuntamiento se trabajará el plan de Adaptación transversalmente para que desde el diseño se logre implicar a los departamentos con incidencia en las políticas de clima y energía.

Se deberá proponer el futuro encaje con el Plan General de Ordenación Urbana y sus revisiones con el Plan Local de Agenda 2030 y con el PAES.

## **2.1. Contenido Mínimo del PACES**

El documento PACES a realizar estará compuesto como mínimo del siguiente índice:

### **1. Resumen ejecutivo.**

En este apartado se recogerá una visión general del PACES realizado, incluyendo:

- Objetivos del PACES de Abanto Zierbena.
- Estrategia: en la que se definen los sectores prioritarios de actuación para el cumplimiento de los objetivos
- Tabla resumen de las acciones, especificando el ahorro de energía, reducción de emisiones de CO<sub>2</sub> y coste de las acciones ordenadas por sector, según prioridad establecida en la estrategia. Además, se incluirá el calendario de implementación de las acciones propuestas.

### **2. Análisis de la documentación inicial.**

El primer paso en la elaboración del PACES consiste en la recopilación y análisis de todos los estudios o documentos ya realizados, relacionados con el ahorro energético y/o el medio ambiente, que permitan disponer de información de partida y aprovechar los esfuerzos ya acometidos.

En este primer paso, es imprescindible la evaluación de las medidas incluidas en el PAE 2020, para determinar el grado de cumplimiento, la identificación de las principales barreras para la puesta en marcha de determinadas medidas... Esta revisión es clave para la actualización de las líneas estratégicas, el listado de acciones y las fichas de las acciones.

Se recopilarán igualmente todos los datos y documentación disponible en otras administraciones o entes, que puedan incidir en o afectar a este estudio.

### **3. Consumos energéticos desde el año base (2007) hasta el último año con datos disponibles.**

En este apartado se recogerá la información sobre los consumos energéticos en los distintos sectores municipales para los años desde 2007 hasta la fecha más próxima a la elaboración del PACES con datos disponibles. Se especificarán los sectores consumidores de energía detallando el consumo de energía eléctrica, de combustibles y el aporte de renovables para cada sector.

Para la elaboración de este apartado podrán utilizarse los datos que aporte el Ayuntamiento. Se adaptarán al formato requerido y se completarán en caso de que sea necesario.

Para poder hacer el seguimiento de los consumos energéticos durante el periodo de aplicación del PACES, se deberán indicar la metodología detallada y los factores de conversión empleados para el cálculo de los consumos. Se tendrán en cuenta la metodología aplicada en el PAES y se adoptarán los criterios necesarios para que los datos sean comparables y se pueda justificar la reducción de emisiones exigida respecto del año base.

### **4. Inventario de emisiones desde el año base (2007) hasta el último año con datos disponibles.**

La elaboración de un inventario de emisiones constituye la primera etapa en la actuación concreta que debe emprender un municipio para el impulso de políticas en materia de cambio climático. Este inventario debe servir de punto de partida que permita hacer un seguimiento en base a las acciones que se pongan en marcha, así como servir de ayuda en la detección de los sectores más intensivos y que, por tanto, tengan un mayor margen en la reducción de emisiones.

Para cuantificar las emisiones existen diferentes metodologías, entre ellas, la desarrollada por Udalsarea 21 (actualmente Udalsarea 2030). Esta metodología permite realizar el cálculo de emisiones a escala municipal o las generadas únicamente por la administración local. Recoge las emisiones de los diferentes gases de efecto invernadero (CO<sub>2</sub>, CH<sub>4</sub>, N<sub>2</sub>O, gases fluorados) y se centra en los siguientes sectores emisores: transporte, residencial, servicios, residuos y sector primario.

Se tomará el año 2007 como año base de referencia sobre el que lograr la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Además, se deberá calcular el inventario de emisiones para la fecha más próxima a la elaboración del PACES, considerando la metodología común establecida en el marco de Udalsarea 2030. Complementariamente, y de modo subsidiario, se podrán proponer puntualmente otros métodos normalizados y comúnmente aceptados. En todo caso, para poder hacer el seguimiento de las emisiones de GEI durante el periodo de aplicación del PACES, se deberán indicar la metodología y los factores de conversión empleados para el cálculo de las emisiones, de forma que pueda replicarse para el control en los años posteriores de vigencia del Plan.

Se realizarán los inventarios de emisiones desde el año base (2007) hasta el último año con datos disponibles del Ayuntamiento, prestando especial atención al año base 2007, con criterios unificados.

Los inventarios de emisiones del Ayuntamiento se alinearán con la Ley de Sostenibilidad 4/2019, de modo que servirán para justificar el cumplimiento del artículo 11 de la Ley 4/2019.

Estos inventarios de emisiones deben ser entregados de manera desglosada en formatos Excel o similar abierto, imprimible y fácilmente visualizable con diagramas indicadores de las emisiones según los sectores.

Los sectores emisores deben estar desglosados de la misma manera que los indicados por la Oficina del Pacto de Alcaldes por el Clima y la Energía recogiendo de manera exacta todos los sectores que en ellas aparezcan así como sus diferentes apartados, de manera que sean fácilmente

trascritos a la plantilla oficial más actual de la mencionada Oficina.

## **5. Escenario tendencial año 2030.**

Una vez realizados los inventarios de GEI se realizará un escenario tendencial a 2030, a partir de las proyecciones futuras del crecimiento económico y de población, la demanda eléctrica, la producción de energías renovables, el consumo de combustibles, el transporte y los residuos.

## **6. Tendencias históricas y proyecciones futuras del clima de Abanto Zierbena.**

Fase inicial en la que se define el punto de partida para la adaptación, teniendo en cuenta el clima actual, las variaciones que está teniendo y las tendencias y previsiones de futuro.

Se analizará la tendencia desde que se disponga de información hasta el año más reciente disponible de los principales factores climatológicos locales tal y como:

- Evolución de las temperaturas (máximas, mínimas y medias).
- Evolución de las precipitaciones.
- Evolución del viento.
- Evolución de la humedad.
- Eventos extremos.
- Número de días al año de los extremos de temperatura.
- Número de días sin lluvia al año.
- Número de días al año para los regímenes de lluvias débiles, moderadas, intensas y torrenciales.

El análisis de extremos climáticos es sumamente importante, ya que son estos, más que los cambios en magnitudes medias, los que tienen un impacto mayor en la sociedad, en términos de pérdidas materiales y humanas. Por eso será necesario realizar un análisis de las series climáticas basándose en índices estadísticos que cuantifican anomalías en la amplitud, frecuencia y duración de los eventos extremos, así como a través de tendencias.

Se analizará:

- Duración de periodos cálidos y fríos.
- Temperaturas estacionales máximas durante el verano y mínimas durante el invierno.
- Índices relacionados con los eventos extremos (precipitaciones extremas, sequías), o bien la precipitación anual que sirve de indicador de disponibilidad de recursos.

## **7. Evaluación local de vulnerabilidades y riesgos del cambio climático.**

El análisis de vulnerabilidad y riesgo frente al cambio climático en el municipio de Abanto Zierbena se debe alinear con el marco conceptual fijado en el Quinto Informe del IPCC sobre Impactos, Adaptación y Vulnerabilidad (IPCC, 2014), el Informe sobre el Cambio Climático, impactos y vulnerabilidad en Europa 2016 (Agencia Europea del Medio Ambiente, 2017) y el informe "Evaluación de la vulnerabilidad y riesgo de los municipios vascos ante el cambio climático" (Ihobe, 2019).

En coherencia con el año seleccionado para la elaboración del Inventario de Emisiones de Referencia del municipio, el año de referencia para la evaluación local de vulnerabilidades y

riesgos del cambio climático será el 2007.

## **8. Estrategia**

Una vez realizado el inventario de emisiones para el año base y la fecha más próxima a la elaboración del PACES, analizado las tendencias históricas y proyecciones futuras del clima, considerando un escenario climático a 20 años vista, y teniendo en cuenta el escenario de evolución a 2030 previsto para el municipio, así como sus vulnerabilidades y riesgos, se determinará la estrategia de trabajo a seguir en el PACES. En este apartado se establecerán las líneas estratégicas prioritarias y para cada una de ellas los sectores de actuación con mayor influencia para la mitigación y/o adaptación.

## **9. Determinación de las acciones del PACES.**

Conocida la situación inicial, actual y futura del municipio (en base al análisis de consumo de energía, al inventario de emisiones, al escenario de evolución previsto, al análisis de las tendencias históricas y proyecciones futuras del clima y a la evaluación de vulnerabilidades y riesgos), el siguiente paso es la determinación de las acciones concretas a implementar para el cumplimiento de los objetivos del PACES, teniendo en cuenta las prioridades de actuación definidas en la Estrategia.

Para la consecución de sus objetivos, el PACES se basa en la determinación de un conjunto de acciones concretas a implementar en el municipio, ya sean medidas directas acompañadas de inversión o campañas de hábitos. La implementación de estas acciones supone una reducción de las emisiones en el municipio que siempre se debe cuantificar o un aumento de la capacidad de resiliencia mediante la adaptación al cambio climático.

La relación entre las políticas de adaptación y las de reducción de las emisiones de GEI es evidente y compleja a partes iguales. Por tanto, habrá que analizar las sinergias entre ambas acciones para que las políticas de mitigación y adaptación sean diseñadas e implementadas de forma coherente y complementaria.

En este apartado del documento se recogerán las acciones del PACES, desarrolladas en fichas y ordenadas por línea estratégica y sector, según su prioridad.

Las fichas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Título de la medida.
- Línea estratégica.
- Sector.
- Prioridad.
- Objetivo.
- Descripción de la medida.
- Relación con otros planes/acciones.
- Responsables.
- Agentes implicados.
- Calendario y periodicidad (en caso de que aplique).
- Coste económico.

- Ahorro económico.
- Financiación.
- Tasa de Retorno Simple.
- Emisiones evitadas.
- Ahorro energético (eléctrico y térmico) incluyendo el cálculo realizado y factores considerados.
- Producción de energía renovable
- Coste unitario/ t CO2
- Indicadores de seguimiento. Estos indicadores deberán ser:
  - Cuantificables.
  - Con metodología normalizada para su obtención.
  - Claramente indicativos y fácilmente comprensibles del seguimiento de la propuesta analizada.
- Elemento impulsor asociado:
  - Descripción.
  - Tipo.
  - Responsable.
  - Calendario.
  - ODS prioritario con el que se alinea cada acción.

## **10. Escenario PACES año 2030.**

El escenario de emisiones del año 2030 será aquel que recoja el efecto previsto de las acciones incluidas en Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES). En dicho escenario se tendrá que cumplir el objetivo de reducción de al menos un 55% de las emisiones de CO2e con respecto al inventario del año base definido.

Además se deberá garantizar el cumplimiento de las exigencias de la Ley de Sostenibilidad Energética del País Vasco.

## **11. Anexos**

En este apartado se recogerán los criterios empleados en la elaboración del PACES. Se incluirán entre otros, hipótesis de partida, cálculos, estimaciones utilizadas, conclusiones de los análisis realizados, etc. en cada una de las fases:

1. Análisis de la documentación disponible: Criterios seguidos para el análisis de la misma. con datos disponibles: Hipótesis de partida y estimaciones realizadas.
2. Consumos energéticos del municipio y del Ayuntamiento) año base y del ultimo año
3. Inventario de emisiones año base y del último año con datos disponibles: Método de cálculo, estimaciones, factores de emisión...
4. Escenario tendencial: Criterios e hipótesis empleadas.
5. Tendencias históricas y proyecciones futuras del clima de Abanto Zierbena: Criterios seguidos, hipótesis empleadas, método de cálculo, estimaciones.
6. Evaluación local de vulnerabilidades y riesgos del cambio climático: Criterios e hipótesis empleadas.
7. Determinación acciones del PACES: Estimaciones adoptadas.

8. Inventario de emisiones año 2030: Método de cálculo, estimaciones, factores de emisión...

## **12. Herramientas de seguimiento.**

La empresa adjudicataria deberá diseñar una herramienta de seguimiento de las acciones del PACES, para que facilite su seguimiento.

Asimismo, se deberá indicar un sistema de revisión periódica con el fin de poder evaluar el grado de implementación de la Estrategia del PACES. Se deberán de seleccionar unos indicadores para realizar el seguimiento.

## **3.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:**

La empresa adjudicataria dispondrá de recursos humanos cualificados para la ejecución del proyecto y de los materiales necesarios para la óptima prestación de los servicios objeto del contrato, siendo a su cargo la totalidad de los costes que origine esta obligación, incluyendo los de transporte.

Nombrará a una persona coordinadora del contrato, que servirá de interlocutor con la dirección municipal del contrato para todos los trámites relacionados con la ejecución del mismo. Asimismo, deberá disponer de un teléfono móvil y una dirección de correo electrónico propio de la persona coordinadora del contrato de la empresa adjudicataria donde poder ponerse en contacto en horario laboral. La persona coordinadora organizará y dirigirá el día a día de los trabajos y deberá asistir a las reuniones de coordinación convocadas, entregando los avances de trabajo y los diagramas de planificación que correspondan.

Aplicará la Marca Corporativa del Ayuntamiento en todos y cada uno de los elementos propios del servicio contratado.

Comunicar al Ayuntamiento cualquier incidencia o circunstancia que afecte a la adecuada prestación del Servicio.

## **4.- FACULTAD DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO:**

Las facultades de supervisión y control de los servicios contratados serán ejercidas por

un responsable/coordinador designado por el Ayuntamiento cuyas funciones serán:

- Colaborar en el establecimiento de las directrices para lograr la consecución de los objetivos.
- Ejercer el seguimiento y control del servicio contratado.
- Solicitar al adjudicatario cuanta información y documentación se precise para el seguimiento del desarrollo de los servicios contratados, en los plazos que se hayan acordado.

## **5.- APORTACIÓN DE LAS PARTES:**

La empresa adjudicataria se compromete a realizar:

1. Documento PACES siguiendo el índice indicado en el apartado 2.1, siendo responsabilidad de la empresa el cálculo y la estimación de los costes y ahorros asociados a cada acción propuesta.
2. Cumplimentación del formulario online de entrega del PACES a la Comisión Europea (Template), en inglés, disponible en la página web <http://www.eumayors.eu/>.
3. Plan de participación y comunicación interna y externa, con el objetivo de acercar a la ciudadanía la problemática del cambio climático y más en concreto la de la Adaptación al Cambio Climático.
4. Documento de difusión de resultados, según lo especificado en el punto 2.

El Ayuntamiento de Abanto Zierbena se compromete a:

1. Facilitar la información disponible en el Ayuntamiento requerida para realizar el diagnóstico, no siendo responsabilidad del ayuntamiento el cálculo, ni la estimación de los costes y ahorros asociados a cada acción
2. Aprobar la idoneidad de las acciones apoyándose, si lo considera oportuno, en la estructura de Apoyo y sus colaboradores.
3. Establecer la retroalimentación necesaria para la coordinación y dirección, definiendo el equipo de trabajo municipal con un responsable único.

## **6.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Se establece un plazo máximo de 7 meses, contados a partir de la firma del contrato. Dentro de este periodo de 7 meses se establece un cronograma para 3 entregas parciales:

1. Primera entrega: plazo de 1 mes a partir del inicio del contrato para presentar el Inventario de Emisiones de Referencia del año 2007 y del último año con datos disponibles. Los inventarios a entregar son tanto del municipio (ámbito PACES) como del Ayuntamiento. Así mismo, se deberá entregar el Plan de participación y comunicación interna y externa y el cronograma.
2. Segunda entrega: plazo de 5 meses desde la entrega del documento anterior, para la entrega del borrador de documento del PACES en bilingüe, previamente revisado por el Ayuntamiento, con objeto de realizar el último proceso de participación ciudadana.
3. Tercera entrega: plazo de 1 mes desde la finalización del documento anterior para la entrega del documento definitivo del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES).

## **7.- CUESTIONES GENERALES.**

Cualquier aspecto no especificado en el presente documento quedará resuelto con las directrices generales establecidas en:

- “Guía para la elaboración de Planes Locales de Clima y Energía” (PLCE) publicada por Ithobe.
- “Guía de cómo desarrollar un Plan de Acción para la Energía Sostenible (PAES)” editada

por el Pacto de los Alcaldes y Alcaldesas por el Clima y la Energía dependiente de la Comisión Europea para la Energía o una versión más actualizada si se da el caso.”

- "Guía para la elaboración de planes locales de adaptación al cambio climático" editada por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente"
- Informe "Evaluación de la vulnerabilidad y riesgo de los municipios vascos ante el cambio climático" editada por Ihobe
- "Soluciones naturales para la adaptación al cambio climático en el ámbito local de la Comunidad Autónoma del País Vasco" editada por Ihobe.

La empresa adjudicataria tendrá en cuenta las directrices del IPCC (Panel Internacional del Cambio Climático) de 2006 para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero o cualquier otra modificación o actualización posterior y la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca.

Se realizará también un resumen de las estrategias europeas, vascas y bizkainas, se indicará cómo se alinea el PACES de Abanto Zierbena con esas estrategias.

Características generales de las acciones propuestas:

- Las acciones que se propongan estarán en consonancia y coherencia con las planteadas en los documentos aportados por parte del Ayuntamiento, además de plantear nuevas actuaciones en base a los resultados obtenidos.
- Todas las acciones en todos sus diferentes aspectos, deberán ser aceptadas por el propio Ayuntamiento.

ANA  
BAÑUELOS  
IRUSTA -  
30554511T

Firmado digitalmente por ANA  
BAÑUELOS IRUSTA - 30554511T  
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,  
o=Ayuntamiento de Zierbena,  
Zierbenako Udala, ou=OFICINA TECNICA,  
ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE  
EMPLEADO PUBLICO,  
title=APAREJADORA, cn=ANA  
BAÑUELOS IRUSTA - 30554511T,  
givenName=ANA, sn=BAÑUELOS  
IRUSTA, serialNumber=IDCES-30554511T  
Fecha: 2022.10.05 09:58:24 +02'00'